

Depuraciones en el seno de la Guardia Municipal de Bilbao durante la Guerra Civil (1936-1939)

Dr. Andoni Vergara

La Guardia Municipal sufrió dos depuraciones durante el periodo de la guerra: la republicana, entre julio de 1936 y junio de 1937, y la franquista, a partir del 19 de junio de 1937. Durante el intervalo que media entre la sublevación del 18 de julio de 1936 y la toma de Bilbao del 19 de junio de 1937, se produjeron numerosos cambios en la plantilla.

El 21 de junio, el alcalde José María de Areilza, en el acto de constitución del nuevo ayuntamiento, tomó la decisión de suspender de empleo y sueldo a todos los funcionarios municipales. Las depuraciones en el seno de la guardia municipal fueron, como en el resto de servicios municipales, el resultado del nuevo criterio aplicado a la selección del personal, tras la entrada de las tropas franquistas.

Palabras clave: Bilbao, guerra civil, Guardia Municipal

Udaltzaingoak gerra garaian bi arazketa izan zituen: errepublikakoa, 1936ko uztaile eta 1937ko ekaina bitartean, eta frankista, 1939ko ekainaren 19tik aurrerakoa.

1936ko uztailaren 18ko altxamendutik 1937ko ekainaren 19ra arte, hau da, frankistek Bilbao hartu zuten arte, plantilan aldaketa asko egon ziren.

José María de Areilza alkateak ekainaren 21ean, udal berria eratzeko ekitaldian, udal funtzionario guztiak enplegu eta soldatarik gabe utzi zituen. Udaltzaingoaren barruko arazketak, bai eta gainontzeko udal zerbitzuenak ere, langileak hautatzeko irizpide berriaren ondorio izan ziren, Frankoren tropak sartu ondoren.

Hitz gakoak: Bilbao, gerra zibila, udaltzaingoa

Purges in the Municipal Guard of Bilbao (1936-1939)

The Municipal Guard suffered two purges during the wartime period: the Republican purge between July 1936 and June 1937, and the Francoist purge from June 1937 onwards. During the period between the uprising of July 18th 1936 and the capture of Bilbao on June 19th 1937, there were numerous changes in the force.

On June 21st, the mayor, José María de Areilza, at the ceremony constituting the new city council, took the decision to suspend all the municipal functionaries without pay. The purges within the municipal guard were, as in the rest of the municipal services, the result of the new criterion applied to the selection of personnel following the arrival of the Francoist troops.

Key words: Bilbao, Civil War, Municipal Guard

El día 18 de julio de 1936, los jefes de la guardia municipal de las tres capitales vascas: Bilbao, San Sebastián y Vitoria, tuvieron desigual ventura. En Bilbao, al quedar en zona republicana y declararse Arámbarrí leal al orden establecido, no cambió la jefatura que continuó, durante el periodo de guerra en manos de Tomás Abaitua, subjefe y hombre de confianza de Arámbarrí. En Vitoria, el jefe tuvo que dimitir tras incoarle expediente disciplinario¹. Algo similar ocurrió en Madrid². En San Sebastián, por el contrario el jefe³ se declaró favorable al golpe. Al saber que era perseguido por grupos izquierdistas, Antonio Vivar, simpatizante de Falange y capitán de la Marina Mercante, se defendió a tiros contra los que intentaban detenerle. Viéndose herido se encerró en el Ayuntamiento donde se hizo fuerte la noche del día 29 de agosto de 1936.

En las tres capitales vascas se depuraron a los guardias que no eran “*afectos al orden constituido*”, siendo en el caso de Vitoria purgados los simpatizantes de las izquierdas, mientras en San Sebastián y Bilbao, fueron expulsados los de las derechas. La plantilla bilbaína sufrió dos depuraciones durante el periodo de guerra:

Iª La Republicana 1936-1937

En febrero de 1936 la Sociedad de Obreros y Empleados del Ayuntamiento de Bilbao, afecta a la U.G.T., solicitaba que: *«todos los empleados y, obreros*

¹ “*Fue nombrado sin concurso público, y su mandato apenas sobrevivió a la dictadura*”. Veamurguía Basterra, José Martín, *Alguaciles, serenos y guardias. El Ayuntamiento y la seguridad ciudadana en Vitoria Gasteiz (1830-1955)*, Diputación Foral de Álava, Vitoria, 1994, p 258. Esta destitución pudo deberse a la pugna entre falangistas y tradicionalistas, más que a una purga política “ad hoc”.

² “*Al inspector Jefe depurado le seguirá una lista de componentes que afecta a todos los grados del Cuerpo. Encontramos decretos no sólo al principio de la contienda, sino que se extienden a lo largo de los casi tres años de conflagración*”. VVAA, *Historia de la Policía Municipal de Madrid, del Siglo XI al siglo XX*, (Comisión de Investigación de Historia del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid), Área de rég. interior y patrimonio del Ayto de Madrid, Madrid, 2001, p 220.

³ “*Su jefe Antonio Vivar, el subjefe José Miguel Lizarraga y los agentes Fructuoso Gastón y Emilio Cordero, se posicionaron a favor del golpe. La decisión del jefe condicionó los movimientos del alcalde, Fernando Sasiain, porque era al jefe de la Policía Municipal a quien había encomendado la recepción de las informaciones relacionadas con la sublevación. El alcalde donostiarra, engañado por su hombre de confianza y dubitativo sobre los acontecimientos, abandonaría cualquier iniciativa, ausentándose de la vida política donostiarra en las semanas siguientes.*” *Al final, (Antonio Vivar) encontrado exánime en el suelo, al parecer después de haberse disparado una bala en la cabeza, fue cosido a balazos y su cadáver expuesto en la plaza de la Constitución... el jefe de la Policía Municipal tenía un hijo de 19 años. Antón, que era cenetista, lucía perilla y se distinguió durante las luchas callejeras de San Sebastián arrojando con gran habilidad cargas explosivas desde los tejados*”. En Archivo Histórico del Ayto de San Sebastián, Libro 75, exp. 7. Datos facilitados por Patxi Encinas, Suboficial de la Guardia Municipal de San Sebastián. Vid, Talón, V., Memoria de la Guerra de Euzkadi, tomo IV.

suspendidos o destituidos sean reintegrados a los cargos que desempeñaban en aquella fecha con reparación de los daños que les fueron causados»⁴

Algún tiempo después, en plena vorágine belicista, la organización sindical exigía: *«La plena lealtad a cuantos funcionarios públicos continúen desempeñando sus servicios en cualquiera de los ramos de la Administración y Empresas concesionarias de servicios de interés general. Las disposiciones dictadas a esos efectos en 21 de julio -2 de agosto -, 27 de septiembre, etc. de 1936 han sido cumplidas por las Dependencias del Estado Central, del Gobierno de Euzkadi, de Diputaciones y Ayuntamientos, con excepción de algunos de Vizcaya, y entre ellos, del de esta I. Villa»⁵*

La llegada de la guerra civil supuso una auténtica revolución en el cuerpo de la guardia municipal. Durante el intervalo que media entre la sublevación del 18 de julio de 1936 y la toma de Bilbao del 19 de junio de 1937, se produjeron numerosos cambios en la plantilla, como consecuencia de las diferentes opciones políticas que profesaban sus miembros. Unos, fueron sancionados por sus ideas, otros, depurados y/o expulsados; varios, encarcelados, y alguno, ajusticiado.

1º) Detenidos

Francisco Cabello López y Eustasio Cabello López, detenidos el día 20 de abril de 1937, a instancias del Comisario de Policía Sr. Granaus. Al tratarse de dos guardias en activo, se le informó al jefe en funciones, para que actuara en consecuencia, y condujese a la comisaría a los dos hermanos Cabello. El agente Tomás Ruiz les trasladó a dependencias gubernativas, donde quedaron *“detenidos en un calabozo de aquel centro, y según él, tenía entendido que el día siguiente ingresarían en la cárcel.”⁶* Eustasio fue puesto en libertad al día siguiente. Sin embargo, Francisco permaneció en prisión hasta junio de 1937. No obstante, esta información contrasta con un informe del cabo de la guardia municipal Antonio Hernández, ordenado a instancias del Ayuntamiento, en el que señala que Eustasio había sido detenido el día 5 de agosto. Posterior-

⁴ A.F.B., (Archivo Foral de Bizkaia), A.M.B., (Archivo Municipal de Bilbao), sección 14, 269/8 [en adelante A.F.B.]. Se les retuvo el sueldo desde octubre de 1934 hasta agosto de 1935, como consecuencia de los incidentes acaecidos durante la “revolución de octubre”.

⁵ Al parecer, abogaba por realizar una declaración jurada que determinara si el funcionario en cuestión era afín a la República o no. El Departamento de Gobernación del Gobierno de Euzkadi acordó el 14 de abril de 1937 el siguiente procedimiento: *“Denuncia de la Corporación interesada respecto a los funcionarios juzgados por ella desafectos; consiguiente orden de esta Consejería declarándolos suspensos de empleo y sueldo; etc.,..”*. A.F.B., sección 14, 272/10.

⁶ A.F.B., sección 14, 149/713.

mente, ingresó en el hospital por enfermedad. Su hermano Francisco, se había fugado de Bilbao, y se desconocía su paradero⁷.

Niceto González de Viñaspre. Fue detenido el 19 de agosto de 1936, tras permanecer oculto desde el 18 de julio, a causa de sus ideas políticas. En agosto de 1937 fue readmitido en el cuerpo y ascendido a cabo interino, en virtud del, “*criterio seguido en este como en otros casos en relación con funcionarios municipales que han sufrido persecución durante el dominio rojo-separatista...*”⁸.

Según el informe emitido por la guardia municipal, el agente Niceto G. De Viñaspre se: “*hallaba arrestado en su domicilio, por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, sin abono de haberes*”⁹.

Jesús Lana Puyol. Fue detenido el 12 de agosto de 1936 y permaneció encarcelado, desde entonces, en el Cabo Quilates y Larrínaga, hasta la liberación de la villa. Fue readmitido en octubre de 1937. Se le abonaron los haberes que tenía pendientes de cobro, ya que, “*fue objeto de baja en nómina por encarcelamiento, habiendo sufrido, por tanto, persecución como elemento afecto a la Causa Nacional*”¹⁰.

Antonio Tomás Ruiz Orruño. Estuvo afiliado al Partido de Falange Española desde el año 1933, y permaneció preso en el barco prisión Altuna-Mendi hasta el 18 de junio. Cuando la policía gubernativa ordenó su detención, el 26 de julio de 1936, se hallaba en la cárcel. Según su expediente personal, “*al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, se encontraba preso por los rojo-separatistas... en la prisión Altuna-Mendi*”¹¹.

Emeterio Álvarez Pérez. Detenido por una pareja de Guardias de Asalto, cuando se encontraba de servicio en el Ferial de Basurto.

⁷ A.F.B., sección 14, 281/28. Según su expediente personal, Francisco nació en 1893, ascendió, a Cabo el 7 de agosto de 1937, a Subinspector a finales del mismo año, y a Inspector en 1940. Además solicitó que se le abonasen los haberes devengados durante su estancia en prisión por “*haber sido detenido por los rojo-separatistas, habiendo sufrido por tanto persecución como elemento afecto a la Santa Causa Nacional*”. Finalmente, el consistorio bilbaíno accedió al abono de haberes durante el tiempo de reclusión (1 enero/ 15 junio). A.A.B. [Actas Ayuntamiento de Bilbao], sesión del 27/10/1937. Vid Archivo Administrativo del Ayuntamiento de Bilbao [en adelante A.A.A.B., Gobernación, XIV, legajo 149/713 y leg 175, nº 559].

⁸ A.F.B., sección 14, 175/558. En su expediente personal figura: natural de Begoña, casado, nacido el 29 de diciembre de 1899, de 1.790 cm. de estatura, etc.

⁹ A.F.B., sección 14, 281/28.

¹⁰ A.A.A.B., Gobernación XIV, leg 175, nº 556. Vid A.A.B., sesión del día 27/10/1937.

¹¹ Ruiz Orruño había nacido en Bilbao el 13 de junio de 1902, medía 1,740, de pelo rubio y ojos castaños. Fue readmitido en el cuerpo sin sanción, tras la depuración del personal efectuada por el Ayuntamiento. El Jefe de la Guardia Municipal interino, Ángel González, informó favorablemente. A.A.A.B., Gobernación XIV, leg 175, nº 578.

Juan Couso y Manuel Ortega Rey¹². Fueron arrestados en sus domicilios el 22 de julio de 1936. Cobraban haberes, a condición de que no salieran de su vivienda.

Pablo Martínez Miguel¹³. Fue detenido desde el 18 de agosto de 1936 y liberado el 18 de junio.

Eusebio Salazar Betolaza¹⁴. Detenido el 14 de agosto de 1936.

Antonio Barona Lidón. Siendo jubilado del cuerpo fue detenido en septiembre de 1936. Inexplicablemente en el asalto a la Casa Galera pudo sobrevivir y contar lo sucedido¹⁵ aquel día. Según la petición que formuló al ayuntamiento, su cuerpo *“se encuentra agujereado 17 veces, y ha perdido aquellas facultades físicas e intelectuales...”*

Julián Cuevas Zabaleta. Perteneció al cuerpo de la Guardia Municipal hasta el 1º de mayo de 1937, en que ingresó como “voluntario en las milicias rojas”. Tras ser hecho prisionero en el frente, su expediente pasó a manos de la Junta de Prisioneros y Presentados, sita en Vitoria. El guardia, en su defensa, alegó que fue *“coaccionado por sus superiores jerárquicos, los cuales eran completamente rojos, habiendo sido en distintas ocasiones amenazado de muerte por varios vecinos por mi significación derechista...”*¹⁶. Para avalar su

¹² Según el testimonio de Manuel Ortega: *“fue movilizado por su quinta (1924) por el Gobierno rojo-separatista, aunque era afiliado a Falange Española desde el año 1934”*. En A.F.B., sección 14, 220/1050.

¹³ Nacido en Briviesca el 30 de junio de 1891, de 1,670 de altura. Es persona de derechas y observa buena conducta privada. A.A.A.B., Gobernación, XIV, leg 175, nº 557.

¹⁴ Según su ficha personal, estuvo prisionero, primero en la cárcel de Larrínaga y, posteriormente, en un barco prisión. Fue liberado en julio de 1937. En 1938 alcanzó la categoría de Inspector tras 20 años de estancia en el cuerpo. A.A.A.B., Gobernación, XIV, leg 175, nº 557.

¹⁵ El guardia Antonio Barona Lidón, jubilado del cuerpo tras 23 años de servicio por inutilidad física en 1935, fue detenido, según su versión, *“definitivamente el 23 de septiembre, después de varias detenciones parciales, de las que eran maestros los jerifaltes de la borda. Tres meses y medio de martirio bestial, hambre, vejaciones, malos tratos todos los días y a todas horas. Llegamos al cuatro de enero trágico, desaparecen de la prisión los guardianes pertenecientes a los Cuervos armados. Las llaves pasan a manos de los rojos. Durante tres horas mortales, los hombres presos viven bajo la impresión terrible del asalto de las turbas. A las tres y media se produce éste. Los primeros en salir son los de la tercera. Veintinueve en total, para dejar allí sus vidas, eran los más ejemplares del Cuerpo, Guantes, Méndez, Guadilla...”* A.F.B., sección central, 061/89. La Gaceta del Norte se hizo eco de la noticia, publicando la foto y un titular *“Galería de mártires. Antonio Barona, recordman de los balazos”*. La fecha no figura en el diario, pero se produjo entre la entrada en julio de las tropas franquistas, y la petición de aumento de la pensión en septiembre del mismo año. La veracidad de lo manifestado por Barona parece fuera de duda respecto al fusilamiento, no así cuando refiere ser testigo de la muerte de varios guardias, pues tanto Méndez como Guadilla habían muerto con anterioridad, ambos en el barco Cabo Quilates, el primero el veinticinco de septiembre y el segundo el dos de octubre. Vid De Meer, Fernando, *El partido nacionalista vasco ante la guerra de España (1936-1937)*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1992, p 176-281.

¹⁶ A.F.B., sección 14, 220/1024. La Junta de Prisioneros informó favorablemente. Índices de Gobernación (Ayto Bilbao nº 17 S leg 1024-1), y A.A.A.B., Gobernación, XIV, 220-1024.

testimonio, citó como testigos a “*personas de reconocida solvencia y afectos en un todo al Glorioso Movimiento Nacional*”. Entre éstos, al Jefe en funciones Ángel González, y a los agentes, Ignacio Domingo Izcara y Antonio Ruiz Orruño. Todos defendieron a Julián Cuevas alegando, que era persona de derechas y afecto a la “*causa nacional*”. Finalmente, a instancia del informe expedido por el Ayuntamiento, fue liberado y admitido en su antiguo puesto.

Santiago Guillén y D. de Rada¹⁷ permaneció arrestado en su domicilio, por disposición “*de los rojo-separatistas*”. Cuando entraron las tropas en Bilbao solicitó su reingreso en el cuerpo.

Mediante una carta, hemos conocido las desventuras de un guardia, simpatizante de las derechas, que sufrió persecución a causa de sus ideas “*.../... basta que llegó el Glorioso Movimiento Nacional el día 31 de Julio del año 1936 me retiré del servicio enfermo como se puede acreditar de “reuma articular” siendo muy vigilado mi domicilio, los milicianos armados benian a altas horas queriendome sacar de mi lecho, hasta que llegó el fatal dia 13 de Agosto del año 36 y con el coche en la puerta me condugeron hasta el alto de Castrejana y si mal no recuerdo habia ambos lados de la carretera 16 cadaberes despues de un cambio de impresiones que tubieron 3 milicianos fuera del coche de los 5 que me llevaban, volbieron a montar siendo conducido a Orden Público y de alli a mi cama, pero por el termino de 90 dias estuve vigilado lo mismo debajo del balcon que en la escalera, a las 5 me sacaron y a las 6 y media de esa madrugada se presento el guardia A recoger al arma el corraje y la chapa mandado por el canalla de Jefe que teniamos asi pase el año 36 y parte del año 37, hasta que lleo el dia Glorioso 19 de junio...*”¹⁸.

Días después de la entrada en Bilbao, y tras varios meses en las cárceles, fueron liberados un grupo de guardias por las tropas franquistas, Así, consta en un oficio de julio de 1937 enviado por la jefatura de la guardia municipal: “*.../... en el día de hoy se han presentado los guardias municipales que se ballaban detenidos por los rojos, y que han sido libertados por las fuerzas nacionales a su entrada a la Villa..., y que son los que a continuación se expresa: Antonio Tomás Ruiz, Francisco y Eustasio Cabello, Pablo Martínez Miguel, Luis Herrero Labordeta*¹⁹, *Jesús Lana Puyol, Eusebio Salazar, Santiago Guillén Díaz de Rada y Niceto González de Viñaspre*”.

¹⁷ A.A.A.B., Gobernación leg 175, 551. Permaneció detenido y, dado de baja en nómina, desde el 19 de julio de 1936.

¹⁸ Carta autógrafa de un agente. He respetado la grafía y la puntuación original.

¹⁹ A.F.B., sección 14, 281/28. En una solicitud de ascenso Luis Herrero manifestó: “*Fui detenido por las bordas rojas y encarcelado. Sufrí prisión en la cárcel de Larrinaga, Cabo Quilates y Altuna Mendi. Aprovechando un permiso me escapé, habiendo permanecido oculto hasta que fue liberada la villa...*”. Tras la liberación de Bilbao se alistó voluntariamente en el Tercio de Somorrostro. Solicitó del ayuntamiento que abonara a su mujer, embarazada y con otros dos hijos pequeños, la nómina que a él le correspondía por su cargo. Alegó haber sido víctima de “*la ves-*

2º) En paradero desconocido hasta el 18 de junio de 1937

León Vicente Cabezas. Mientras se encontraba en Zamora recuperándose de una enfermedad estalló la guerra civil. Finalmente, regresó a la villa, donde fue readmitido en su antiguo cargo, aunque se le impuso una sanción de dos meses de empleo y sueldo²⁰.

Antonio Navea Correa. Se encontraba fugado desde el día 5 de agosto de 1936, aunque no percibía sueldo alguno. Probablemente fuera ajusticiado, pues uno con el mismo nombre, figura en la relación de los ejecutados tras el asalto a las cárceles durante 1936 (25 de septiembre y 2 de octubre).

Emiliano García. Le sorprendieron los sucesos en Ollauri (Logroño), mientras se recuperaba de una enfermedad. Según el informe oficial: "*aunque tiene familia en la villa, no cobra sueldo ni se conoce su paradero*"²¹.

Nicanor Merino Esteban²². Se marchó doce días de vacaciones a Burgos en su periodo reglamentario y le sorprendió la guerra. Se incorporó a la guardia municipal en agosto de 1937.

3ª) Ajusticiados

José Méndez Incógnito. Muerto el 25 de septiembre de 1936 en el asalto al barco prisión Cabo Quilates²³, situado en la dársena de Baracaldo, junto a Altos Hornos de Vizcaya.

Augusto Guadilla²⁴ **García.** Ídem el 2 de octubre de 1936.

nia de las bordas rojo-separatistas por sus preclaros ideales". Finalmente consiguió su propósito. A.A.A.B., Gobernación, XIV, leg 175/572. Siendo interventor de Falange Española en las elecciones de febrero de 1936, amenazó a un representante del Frente Popular e incluso llegó a mostrar la pistola en público. Se le abrió un expediente y se le sancionó con una multa equivalente al haber de diez días. A.A.A.B., Gobernación, XIV, 220/1027.

²⁰ A.A.A.B., Gobernación, XIV, leg 175, nº 554.

²¹ A.F.B., sección 14, 281/28.

²² Según su expediente, ingresó en 1921 con 23 años, y alcanzó la categoría de Cabo en 1938.

²³ "*A los centros de detención en tierra se añadieron los flotantes constituidos por los mercantes Altuna Mendi, Cabo Quilates y Aranzazu Mendi*". En Talón, Vicente, Memoria de la guerra de Euzkadi de 1936, tomo I, Plaza y Janés, Barcelona, 1888, p 218.

²⁴ La viuda del que fuera cabo de la G.M. Augusto Guadilla, Ifigenia García, viuda con 6 hijos (4 mujeres), solicitó una colocación en el Ayto como "*mujer de la limpieza, portera o cosa análoga*" (8-1-1943). El abogado del Ayto certificó que Augusto Guadilla (1886-1936) figuraba como "*asesinado el 25 oct 1936*". Se le denegó por "*expirar el plazo el 20 de mayo de 1938 y por no justificar ni el asesinato ni aportar ninguna clase de pruebas*".

Bernardino Alonso Pérez²⁵. Ídem el 2 de octubre de 1936. Varios autores han tratado los hechos que acontecieron aquel fatídico día. José Echeandía²⁶ recoge una pormenorizada relación de los muertos en el barco prisión. Javier de Ibarra²⁷, cita a Guadilla y a Alonso en su nómina de fallecidos. Cinco años más tarde un hijo suyo, también guardia y que, con el tiempo lograría el cargo de sargento, solicitó una ayuda económica por ser “*hijo de asesinado por los elementos rojo-separatistas*”²⁸. El consistorio le concedió 1.000 pesetas. Hoy lleva su nombre la calle que circunda el edificio del consistorial. Al parecer el Ayuntamiento introdujo su nombre en el callejero en 1942, ya que en el Nomenclátor figura: “*Calle Guardia Bernardino Alonso, empieza en la Plaza San Agustín y acaba en la Plaza Primo de Rivera (hoy Ernesto Erco-reca). Perteneciente al distrito de Abando...*”²⁹

Juan Ciria Navarro³⁰. Figura en un listado del Ayuntamiento de Bilbao, bajo el epígrafe “*funcionario de la Guardia Municipal muerto durante el periodo julio de 1936- junio 1937*”.

A partir de noviembre de 1936, 75 guardias de la plantilla de la guardia municipal pasaron a formar parte del recién creado Cuerpo de Orden Público³¹, abandonando la disciplina de la guardia municipal. Esta institución, de carácter civil y dependiente del Departamento de Gobernación del Gobierno Provisional de Euzkadi, se creó con la intención de reorganizar las fuerzas de orden público y dotarlas de un organigrama moderno, más adecuado a las necesidades que demandaba la nueva situación.

Como consecuencia de la modificaciones producidas en el seno de la guardia municipal, fueron suprimidas la segunda y tercera comisaría y destinadas

²⁵ A su viuda el ayuntamiento le concedió una pensión extraordinaria de 3.480 pesetas, “de las que corresponden al Montepío 1.145, siendo por lo tanto de cuenta del Municipio 2.335 pesetas”. A.A.B., sesión del 6 de agosto de 1937. Ese día se aprobó conceder pensiones extraordinarias a las viudas de empleados municipales “asesinados por los elementos rojo-separatistas”, entre otros, las de los guardias Lino Guantes, Augusto Guadilla y Juan Ciria.

²⁶ Echeandía Blasco, José, *La persecución roja en el País Vasco*, impresor Fidel Rodríguez, Barcelona, 1945, p 121-138.

²⁷ Añade junto a los nombres: “*Asesinados el 2 de octubre de 1936, e inhumados en el Cementerio de Santurce*”. Javier de Ibarra y Vergé, *Mi diario de la guerra española, 1936-1939*, Diputación Foral de Bizkaia, Bilbao, 1942, p 47.

²⁸ A.A.B., sesión del día 11 de julio de 1941. La viuda de Bernardino, Purificación Cornejo, recibió una pensión vitalicia de 3.480 pesetas anuales, por la “*significación patriótica*” del asesinato de su esposo. Vid A.F.B., sección 14, 273/61.

²⁹ Basas, Manuel, *Diccionario abreviado de las calles de Bilbao*, Ayto de Bilbao, 1991, p 29-30.

³⁰ Fue nombrado agente de la Policía Municipal (de paisano) el 5 de julio de 1930. A.A.A.B., Gobernación, XIV, 149/731.

³¹ Ingresaron el día 12 de noviembre de 1936, 4 cabos, 2 guardias de primera y 69 de segunda.

al recién creado cuerpo de seguridad. Las comisarías de las calles Pablo Iglesias (plaza Cantera), y Alameda San Mamés (lavadero), pasaron a depender de la Dirección General de Orden Público. Según el informe del subjefe: ".../... *habiéndome rogado que a la mayor brevedad y si puede ser, mañana 18 del actual sean entregados los locales para las atenciones de aquel servicio. Bilbao a 17 de noviembre de 1936.*" ³².

4º) Degradado

Román Aguado Rodríguez³³ Causó baja en el cuerpo en 1934 por "*la constante persecución de que era objeto por parte del Jefe de la Guardia Municipal, y de resultas de la cual fui descendido a la categoría de subcabo...*". El 3 de agosto de 1936 fueron a detenerle "*individuos del partido socialista*", aunque logró escapar por una ventana y llegar a Villarcayo, para unirse al ejército de Franco, donde desempeñó el cargo de Jefe de Falange y sargento del ejército.

II. La Franquista³⁴ 1937-1940

Una de las primeras actuaciones que adoptó el alcalde José María de Areilza, en el acto de constitución del nuevo ayuntamiento, fue suspender de empleo y sueldo a todos los funcionarios³⁵ municipales. Tres días más tarde, Estaban Calle Iturrino fue nombrado Concejal Gestor de Gobierno Interior y del Área de Gobernación, responsable de la guardia municipal. Las depuraciones en el seno de la guardia municipal fueron, como en el resto de servicios municipales, el resultado del nuevo criterio aplicado a la selección del personal tras la entrada de las tropas franquistas. Para determinar la idoneidad de los guardias, y garantizar la homogeneidad de la plantilla, se realizó una encuesta "socio política" entre los guardias, con el fin de purgar responsabilidades, en caso de que las hubiere.

³² A.F.B., sección 14, 150/768.

³³ Aunque solicitó la readmisión en 1937 no le fue aceptada por "*haber perdido todos los derechos que como funcionario le correspondían*". A.A.A.B., Gobernación, XIV, leg 175, nº 546.

³⁴ Depuración de personal. A.A.B., en la sesión celebrada el 6 de julio de 1937 aparece el siguiente acuerdo "*El Excmo Ayto de Bilbao, visto el informe emitido por la Comisión Depuradora del personal municipal, acuerda destituir, dándoles de baja definitiva en el servicio, a los individuos del cuerpo de la G.M. que a continuación se relacionan: el jefe Modesto Arámbarri, el inspector Ramón García, ocho cabos y setenta y siete guardias*". A.F.B., sección 14, 271/38.

³⁵ "Se acordó suspender de empleo y sueldo a todos los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, con la obligación de presentarse en las oficinas para el desarrollo de los trabajos propios de sus cargos. Cada uno de los empleados solicitará, en el término de cuarenta y ocho horas, el reingreso en los escalafones del Municipio, y previo expediente individual que a cada uno se le instruya, para depurar su actuación político-social, el ayuntamiento acordará si procede o no la admisión del funcionario". A.A.B., sesión del 21 de junio de 1937.

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Apellidos Nombre Edad Naturaleza

Dependencia en que trabaja

Cargo que ocupa Fecha de ingreso Cómo ingresó

Formula la siguiente DECLARACIÓN JURADA complementaria de su solicitud de readmisión en la plantilla del personal adscrito al Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, y para su unión al expediente que en dicha Corporación se tramita:

1º Partidos políticos a que haya pertenecido.- Fecha de su inscripción.

2º Organizaciones sindicales a que haya pertenecido.- Fecha de su inscripción.

3º Cargos o funciones de carácter político u oficial, asesoramiento o intervenciones de cualquier índole, ejercidos: A) Dentro de las organizaciones; B) En servicios anejos o dependientes de las mismas; C) Por designación gubernativa, D) Por elección popular; indicando expresamente si fueron desempeñando al servicio de la titulada Junta de Defensa o del llamado Gobierno provisional del país vasco.....

4º Qué servicio ha prestado desde el 17 de julio de 1936 hasta el momento de la liberación de Bilbao, con especificación de si han sido con carácter voluntario o impuesto.

5º Actos públicos, de propaganda o actividades por radio, o periodísticas, de tendencia político sindical, en que haya tomado parte....

6º Actos ejecutados, respecto de sus servicios en la Corporación, ajustándose a inspiraciones políticas o sindicales....

7º Creencia religiosa que profese o practique....

8º Si ha ostentado en público su convicción españolista y justificación de tal expresión....

9º Qué acto puede alegar para demostrar su unión al Glorioso Movimiento Nacional y su afición a la España Nueva....

10º Especifique con el mayor detalle posible cuáles fueron sus contestaciones al cuestionario que se le envió por el Ayuntamiento de Bilbao en el mes de junio último...

11º Exponga cuantas aclaraciones juzgue precisas en relación con los extremos contestados....

Así lo consigna, bajo juramento leal y verazmente, teniendo pleno conocimiento de las graves sanciones en que incurrirán cuantos ocultar o falsean los

hechos declarados, cuya circunstancia llevaría aneja su imposible readmisión, o su inmediata destitución al comprobarse el subterfugio.

Bilbao, a 29 de julio de mil novecientos treinta y siete.”³⁶

Además de la “encuesta socio-política”, se emplearon otras vías para, según palabras de los responsables, “*desenmascarar a los elementos subversivos que se esconden entre los guardias*”. Sin embargo, las cajas que contienen la documentación relativa a los primeros años de posguerra, están tan deterioradas por la humedad que es casi imposible poder leer expediente alguno.

No obstante, algunos datos arrojan luz suficiente para poder suponer que las delaciones entre miembros del cuerpo fueron moneda común, tras la entrada de las tropas de Franco en Bilbao. En 1938, varios agentes interpusieron denuncias contra Luis Irastorza, Juan Ileaña y Joaquín Martín, porque fueron defensores acérrimos de la República. Así por ejemplo, se dice: “*uno, durante el periodo rojo-separatista se dedicaba a presenciar el fusilamiento de todos los de derechas en Derio, y que el día 4 de enero de 1937, cuando el asalto a las cárceles de la Villa, se encontraba dicho guardia de servicio en Achuri, hablando con él, nos dijo que, mañana comeremos carne fascista*”³⁷.

En otra ocasión la denuncia fue presentada por los ciudadanos Basilio Isla y Claudio Salinas³⁸. Ambos acusaban al guardia municipal Agapito Ezquerria Díez de ser simpatizante de la causa republicana. Tras las oportunas investigaciones fue destituido en noviembre de 1937, por sus “*ideas y actitudes rojas anteriores al Glorioso Movimiento Nacional*”. El expediente recoge las diversas diligencias del proceso, una en su defensa, la del ex secretario³⁹ jubilado de la villa de Balmaseda, y el resto en su contra, la declaración de los denunciantes: “*ha sido uno de los más escandalosos provocadores con sus actos y palabras de los elementos de derechas de nuestro pueblo Castro Obaño (Burgos), y las de las fuerzas vivas de la zona de influencia del pueblo y su comarca, a saber, la del sargento*⁴⁰ de la Guardia Civil de Villasante, la del alcalde

³⁶ Documento proporcionado por el familiar de un agente de la época.

³⁷ A.F.B., sección 14, 230/571.

³⁸ Pertenecían a la 7ª Bandera de la Centuria 24 de Falange Española Tradicionalista y cono- cían de vista al acusado.

³⁹ “*Que sabe que la familia de él siempre ha sido de derechas. Que pertenece a Falange Española... Que es un gran patriota y simpatizante del Glorioso M. N....*”. A.A.A.B., Gobernación, sección XIV, leg 175, nº 577.

⁴⁰ “*Antes del movimiento profesaba ideas izquierdistas, el cual en varias ocasiones cuando había alguna reunión del Frente Popular daba vivas a los dirigentes de aquellos partidos en el Gobierno, a Rusia, insultando a personas de derechas*. A.A.A.B., Gobernación, sección XIV, leg 175, nº 577.

del ayuntamiento de la Junta de Traslaloma⁴¹; y para rematar la del párroco de Villalacre⁴².

Tras el periplo que llevó a muchos agentes al cuerpo fundado por Telesforo Monzón durante la guerra, algunos regresaron a la guardia municipal. Entre éstos: Celedonio Fernández Ruiz, Secundino Rodríguez Martínez, y Pedro Echeandia Sagasti⁴³. Tras la purga fueron castigados, el primero, con tres meses de empleo y sueldo, y los restantes, con dos. Sin embargo, otros no tuvieron tanta suerte. Víctor Alvarado Torrecilla solicitó formalmente reintegrarse en el cuerpo, tras su etapa al servicio del Gobierno de Euzkadi, alegando que entre sus servicios figuraba: *“haber sido herido al efectuar una detención antes del Movimiento salvador, no habiendo pertenecido a ninguna organización política, y si pasó a prestar servicio al Cuerpo de Orden Público del gobierno rojo, lo hizo por percibir mayor remuneración...”*⁴⁴. Sin embargo, un informe interno aseguraba que: *“Este individuo ha demostrado su desafecto al Glorioso Movimiento Nacional, pues cuando se celebraron las elecciones en Bilbao, hallándome de servicio en el colegio de la plaza de Begoña, con el cabo F. Cabello, hizo manifestaciones ante éste de simpatía hacia los Nacionalistas Vascos y no protegió a unas monjas votantes que fueron tratadas injustamente...”*⁴⁵.

Martín Palacios Pascual solicitó su readmisión, alegando que había sido obligado a alistarse en el cuerpo de Orden Público y que por defender sus ideales, *“fue vigilado por agentes de paisano y sufrió represalias”*. A pesar de justificar su afiliación a la Lliga Monárquica y a Acción Popular, no fue atendida su solicitud por *“no haber presentado a tiempo el escrito de readmisión”*⁴⁶.

Otros, tras su paso por el Cuerpo de Orden Público, fueron readmitidos sin sanción, porque se trataba de *“personas afectas al Glorioso Movimiento Nacio-*

⁴¹ *“Ha sido uno de los que más ha provocado y ofendido a los elementos de derechas de este pueblo e inmediatos, pues muy rara era la noche que no recorriera las calles del pueblo cantando cantares ofensivos para las gentes de orden, dando vivas a Rusia, Azaña, ...”* Ídem.

⁴² *“Por noticias fidedignas me consta que ha sido después de las elecciones el que más ha insultado a las personas de orden”*. Ídem.

⁴³ Según el expediente personal era *“natural de Munguía, casado, nacido en 1889, e ingresó en el cuerpo el 17 de noviembre de 1922. Perteneció al Partido Nacionalista Vasco. Al crear el Gobierno de Euzkadi el Cuerpo de Orden Público, pasó a éste, no siguiendo a su compañía cuando ésta evacuó de la villa, siendo readmitido en el cuerpo con dos meses de sanción. Observa buena conducta”*. Se jubiló en abril de 1943.

⁴⁴ A.F.B., sección 14, 175/575.

⁴⁵ Ídem. Finalmente, le fue denegada la solicitud de ingreso. A.A.A.B., Gobernación, XIV, leg 175, nº 378.

⁴⁶ A.A.A.B., Gobernación, sección XIV, leg 175, nº 562 (25 de octubre de 1937).

nal⁷. En este caso se hallaban Julián Conde González⁴⁷, Pedro Tamayo, Esmeraldino Borobia y Amaro Villanueva.

Hubo incluso quien sufrió represalias siendo pensionista del cuerpo de la Guardia Municipal, Jesús Benito Eguizábal⁴⁸ tras haber sido jubilado por imposibilidad física en 1934 fue sancionado con un año de pérdida de haberes.

Fueron apartados⁴⁹ del servicio 139 guardias de segunda, 6 de primera, 8 cabos, un inspector y, el jefe Modesto Arámbarki. Posteriormente, y tras examinar las diferentes causas que motivaron los castigos fueron readmitidos 64 agentes⁵⁰. Hubo, no obstante, quien aprovechando la coyuntura cambió el uniforme de municipal por el de Carabinero. Asensio Villar Esparza, agente municipal de 2^a, ingresó en el Cuerpo de Carabineros de Infantería, adscrito a la Comandancia de Guipúzcoa.

En las Actas del Ayuntamiento de Bilbao del año 1937 se recogen el listado completo de los depurados. Así por ejemplo, los primeros diecisiete, encabezados por Mariano Valverde y Mariano de la Cruz, figuran en el proyecto del acuerdo del 26 de agosto, consignándose: “*con pérdida de todos los derechos que en la corporación tuviere*”.

En la misma situación se encontraron otros treinta y cinco agentes⁵¹, (Antonio Ruiz de Arechavaleta, Pascual Ugarte, etc...) por afectarles el Decreto Ley del 5 de Diciembre de 1936. Algunos fueron readmitidos en sus cargos, tras investigar su pasado durante el periodo rojo-separatista, “*si bien se acuerda imponerles una sanción*”:

⁴⁷ Formando parte del C.O.Público fue detenido algún tiempo sin que se conozcan las causas. En numerosos casos, la subjetividad de los informadores desvirtuaba la realidad. En otros, la inventaba.

⁴⁸ “*Siendo necesario velar por el escrupulosos cumplimientos del decreto n° 108 del 13 de sept de 1936: habiéndose ballado, mediante información recogida casos merecedores de sanción, entre el personal de jubilados y pensionistas aún juzgando conductas con criterio benévolo e interpretación generosa, .../... y que los aludidos individuos han ostentado filiaciones, teorías o tendencias desviadas, cuando no contrarias al Glorioso Movimiento Nacional, acuerda imponerles las siguientes sanciones de pérdida de haberes...*” . Pleno del Ayto celebrado el 24 de agosto de 1938. Vid A.F.B., sección Central 67/100.

⁴⁹ A.F.B., sección 14, 281/36. En primera instancia fueron 87 (julio 1937), pero luego la cifra fue creciendo. Algunos no regresaron ante el temor a represalias, otros acabaron en el frente o quizá en la cuneta, y unos pocos se exiliaron.

⁵⁰ Cándido Moragrega Gallarreta interpuso un recurso contra el acuerdo municipal que le destituyó del cargo de guardia municipal, como consecuencia del expediente de depuración. Sin embargo el Ministerio de la Gobernación lo desestimó. A.A.B., sesión del 10 de febrero de 1940. También a instancias de algunas instituciones como la Diputación de Bizkaia o el Gobierno Militar, se reservaron algunas plazas para “*colocar en ellas a individuos del extinguido Cuerpo de Miñones, o a aquellos que habían conseguido condecoraciones militares (Laureado con la Cruz colectiva de San Fernando)*”.

⁵¹ Las Actas del Ayuntamiento del día 1 de septiembre de 1937, art primero, recogen la lista completa.

- A diecinueve de ellos se les suspendió de empleo y sueldo durante dos meses
- Y a otros siete se les inhabilitó durante tres meses.

De los primeros, se conservan los expedientes personales de doce. Cinco de ellos fueron depurados por “*ser de ideología nacionalista vasco*”, otros seis por ser “*desafectos al Régimen y tener ideas izquierdistas*”, y uno de ello, fue suspendido por tener la ideología un poco confusa⁵².

Ocho guardias fueron readmitidos sin sanción alguna. De ellos se conservan los expedientes de seis. Cinco eran simpatizantes “*de las derechas y católicos*”, y uno Nacionalista Vasco.

El 9 de septiembre de 1937 se reservaron quince plazas en la Guardia Municipal, para colocar a individuos procedentes del extinguido Cuerpo de Miñones.

El 6 de octubre ascendieron nueve agentes de segunda a guardias de primera. Entre los que promocionaron no existe un denominador común, uno era de ideas nacionalistas, otro simpatizante monárquico (del que se añade que un hijo suyo fue detenido y asesinado por los R.S. en el Barco “Cabo Quilates” el 25/9/36), y en el caso de los dos restantes⁵³ no especifica ideología. El 27 de octubre ante la escasez de mandos hubo que habilitar cabos interinos (seis) para reorganizar los servicios y distribuir la plantilla adecuadamente.

He conocido, gracias a un grupo que se encontraba exhumando cadáveres en la zona de Valladolid, la peripecia vivida por dos guardias municipales bilbaínos, durante la represión franquista Álvaro Nieto San José, natural del pueblo de Cigales, fue detenido en Bilbao, en el barco la Gaviota cuando se dirigía a Francia. Posteriormente fue trasladado y juzgado en Pontevedra, y finalmente fusilado el 2 de julio de 1938. Sus restos han sido exhumados recientemente. Valentín Martín Reoyo, tras ser detenido, declaró ser natural de Madrid. Fue condenado a 30 años por haber luchado a favor de la República. En 1943 salió de la cárcel. En 1937 Mariano de la Cruz Hierro⁵⁴, con veinte años de antigüedad y componente de la sección de circulación, fue expulsa-

⁵² “*Pues si bien se sabe que fue afiliado al Partido Maurista, y más tarde al Partido Comunista, no se puede apreciar en estos momentos de que pie cojea, pues ahora pasa por ser una persona muy formal, y al mismo tiempo por persona muy de derechas...*”. Expediente personal del guardia de 2ª, J. M. G.

⁵³ Del guardia F.A.G., recoge: “*Frecuenta las tabernas, gustándole mucho la bebida. Observa buena conducta privada*”.

⁵⁴ A.F.B., sección cuarta 605/39. Vid A.A.B., sesión 26 de agosto de 1937.

do del cuerpo y conducido, en primera instancia a la cárcel de Larrínaga, y posteriormente destinado a un centro de internamiento en Palencia.

La falta de documentación municipal del periodo de la guerra civil complica notablemente la investigación. No obstante, la evolución posterior de los acontecimientos me lleva a aventurar la hipótesis de que parte de los miembros de la unidad de “policía municipal” (de paisano), responsables hasta entonces de la indagación de delitos, pasó a integrar una nueva sección denominada de *investigación*⁵⁵ e *informes* (1937). La comisión de Gobernación propuso que, por ser una unidad especial que trata temas delicados y confidenciales debía seleccionarse a los agentes, mediante concurso oposición. Los dos primeros ejercicios eran supuestos rutinarios, sin embargo el tercero provocó una desbandada entre los aspirantes a las plazas de “*agentes de policía e investigación criminal*”⁵⁶. En 1940, siendo alcalde Oriol y Urquijo, y por delegación expresa del Gobernador, se les encomendó a la sección de investigación:

“.../... *El cuidado de la moralidad y decencia en los lugares en que aquéllos (fiestas y espectáculos), se celebren, así como en todos los puntos de reunión pública, llamándose especialmente la atención de la juventud para que guarde un comportamiento ejemplar...*”⁵⁷.

Durante el primer año de posguerra se especializaron en “informes socio políticos”. En la estadística de 1941, la primera tras la guerra, realizaron 140 inspecciones para delimitar responsabilidades. Además se incoaron expedientes a instancias de otros organismos⁵⁸. Uno de los miembros de la sección Antonio R.M., estuvo movilizado, entre febrero y marzo de 1939, en el Tercio de Investigación y Vigilancia de las FET y de las JONS, hasta la entrada de las tropas franquistas en la ciudad condal⁵⁹.

⁵⁵ “*La misión de personal de dicha sección, debe ser, con preferencia, el de efectuar los trabajos de informes e investigaciones que sean ordenadas por la Alcaldía y por las distintas Comisiones Municipales; sin perjuicio de ser también dedicados, cuando las necesidades lo requieran a otros servicios...*”. A.F.B., sección 14, 220/1054 (16/12/1937).

⁵⁶ El primero consistía en redactar un parte de accidente de circulación, el segundo un atestado de entrada y registro domiciliario, y el tercero en confeccionar un informe político y social. Este último supuesto originó que renunciaran ocho aspirantes, y que continuaran con el concurso solo dos. El tenor literal decía: “*Luis Egusquiaguire Iruretagoyena, persona sensata y formal socialmente. Antes del Movimiento era de ideas nacionalistas con desempeño de cargos en el Bizkai Buru Batzar. Durante el Movimiento estuvo encargado de hacer compras para el Gobierno Vasco.../.....* Ante la falta de aspirantes, la Comisión de Gobernación optó por prestigiar la sección, “*al considerar que estos puestos era justo otorgarlos a quien por su categoría superior brindaban una mayor garantía de acierto*”. A.F.B., sección 14, 283/630

⁵⁷ A.F.B., sección 14, 332/790.

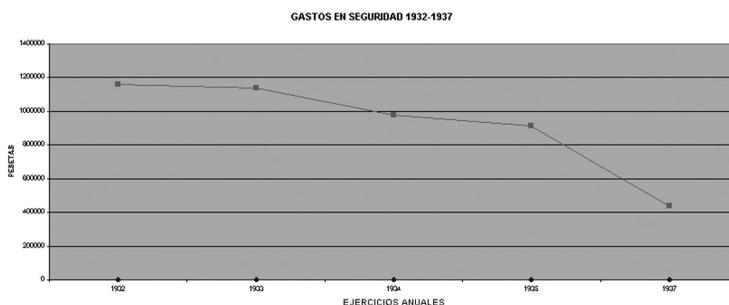
⁵⁸ Batallones de trabajadores y campos de concentración, Ministerio del Ejército, Dirección de Prisiones, Auxilio Social, Gobierno Militar, etc. A.F.B., sección 14, 322/790.

⁵⁹ Extractos de Acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao del año 1941. Las siglas corresponden a (FET) Falange Española Tradicionalista, y (JONS) Juventud Obrera Nacional Sindicalista. El sueldo que dejó de percibir se le abonó en el ejercicio económico de 1942.

En un escrito fechado en 1940, FET y de las JONS, instaba al consistorio para que le facilitase la relación de familiares que, “*habiendo sido asesinados o desaparecidos por su adhesión a la Causa Nacional*”, recibían pensión especial. En el informe⁶⁰ aparecen las viudas de los agentes Lino Guantes, José Méndez, Agustín Guadilla y Bernardino Alonso.

El día 14 de junio de 1936, Modesto Arámbarri, entregó en la comisaría central del Ayuntamiento, todos los efectos personales de su paso por la Jefatura de la Guardia Municipal (uniforme, insignias, distintivos, etc): La nueva corporación surgida de la guerra quiso cubrir la plaza de jefe cuanto antes. El cargo fue ocupado interinamente por tres aspirantes: Antonio Díaz Aauri⁶¹, José Vidre y Ángel González Pardo⁶². El primero tomó posesión el 24 de junio y contó con el beneplácito del General Secretario de Guerra del Estado Español. Sin embargo la comisión del Cuerpo de Mutilados recurrió el nombramiento por no ajustarse a derecho. Tras éste, los dos siguientes prácticamente redujeron sus ejercicios a meras firmas protocolarias, mientras la Comisión de Gobierno determinaba las condiciones que debían reunir los aspirantes.

Con la aprobación el 30 de diciembre de 1939 del Reglamento del cuerpo de la Guardia Municipal, se pone fin a la transitoriedad que había presidido la institución durante el periodo de guerra. Este Reglamento consagra definitivamente la adscripción ideológica de todos sus miembros, al exigir como *conditio sine qua non*, previa al ingreso un Certificado de buena conducta y afección al Glorioso Alzamiento⁶³. Finalmente, en 1940 José María Unibaso Landa consiguió la plaza en propiedad, tras competir con otros dos candidatos.

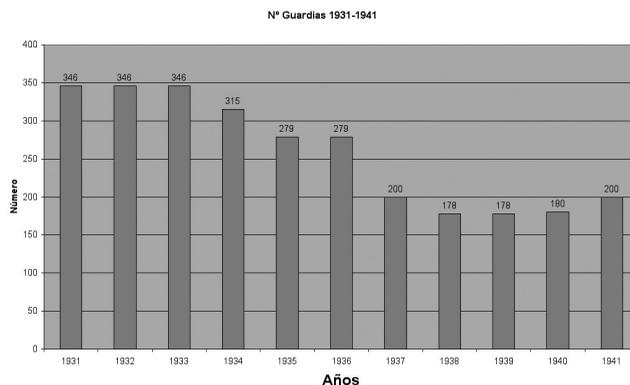


⁶⁰ Las pensiones especiales suponían el 100% del salario que percibían en vida.

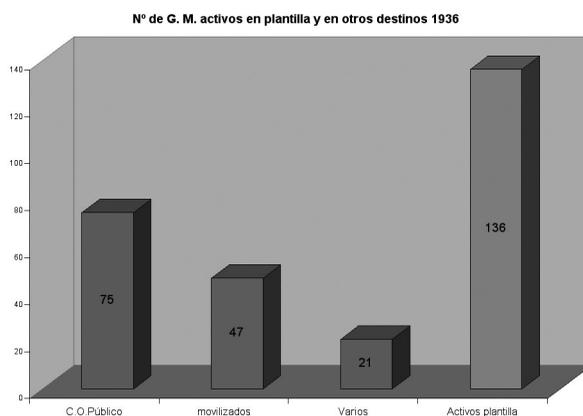
⁶¹ La carta de su confirmación, certificada por el alcalde José María de Areilza decía: “*Habiendo buido con las bordas rojo-separatistas el Jefe de la Guardia municipal, y encontrándose por tanto dicho cuerpo sin jefe que dirija la fuerza., he acordado nombrar con carácter interino a Don Antonio Díaz Aauri*”. A.F.B., sección 14, nº 271, 41 bis.

⁶² El 13 de agosto de 1937 fue nombrado Subjefe interino, y extraordinariamente ejerció el cargo de jefe. A.A.A.B., Gobernación, sección XIV, leg 175, nº 550.

⁶³ Reglamento de la Guardia Municipal de Bilbao, Escuelas gráficas de la Santa Casa de Misericordia, Bilbao, 1940, cap II, art 19, apdo 5º.



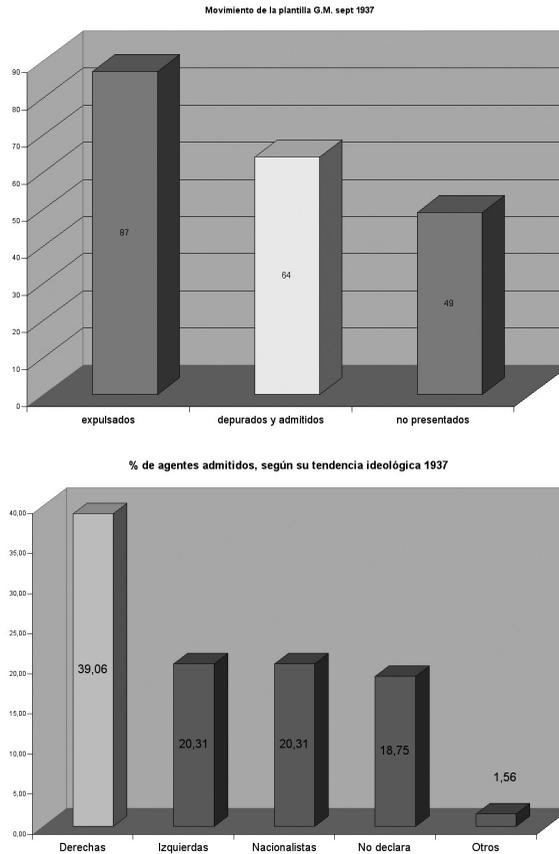
Como bien puede deducirse, los filtros que tuvieron que pasar los empleados entre 1934 y 1939 condicionaron notablemente el perfil socio político de los miembros de la plantilla que permanecieron indemnes, tras las purgas.



Los gráficos estadísticos nos dan una idea de lo acontecido en el seno de la guardia municipal durante la década 1931-1941. Los datos de las plantillas y los gastos en Seguridad están tomados de los Boletines anuales estadísticos del Ayuntamiento de Bilbao.

Existen 208 fichas personales de los componentes de la plantilla municipal. El periodo abarca desde 1911 hasta 1950. Sesenta y cuatro de ellas corresponden a agentes que ingresaron antes de iniciarse la guerra civil y que continuaron en sus puestos tras las depuraciones (1931-1939). En estos documentos consta, además de los datos antropométricos, filiación, ascensos, etc..., un apartado denominado "*informe personal y socio político*". En él tienen cabida los gustos personales o aficiones "*frecuenta las tabernas, gustándole*

mucho la bebida. Observa buena conducta privada”, las tendencias políticas “*se le considera de ideología nacionalista*” o “*se ignora si se hallaba afiliado a algún partido político, pero es de ideas izquierdistas, y perteneció al sindicato Ferroviario, afecto a la UGT*”, e incluso qué bando eligieron tras el 17 de julio de 1936, “*durante el periodo Rojo Separatista fue movilizado por su quinta*” o “*se alistó como voluntario en el batallón Rosa de Luxemburgo*”. Los encargados de recopilar la información eran guardias municipales, componentes de la sección de Investigación y Policía Municipal (también conocida como de investigación e informes), elegidos entre aquellos que habían demostrado mayor adhesión al Movimiento⁶⁴.



⁶⁴ El Inspector jefe de la unidad era Marcelino Beci, ascendido el 7 de noviembre de 1938. Durante el dominio “rojo separatista” estuvo detenido cinco meses en el edificio de La Bolsa. El término policía, antes de 1952, sólo designa a aquellos agentes que realizaban servicio de paisano. Durante el año 1938, los miembros de la unidad fueron premiados con 570 y 285 pesetas, en función de su categoría, por “*la responsabilidad que tan delicada misión lleva aparejada*”.

Los partidarios de los partidos de derechas fueron aceptados sin ningún tipo de castigo o represalia. El resto: los simpatizantes de las izquierdas, los nacionalistas y los que no declararon tendencia alguna, tuvieron que purgar “sus errores”. La mayoría fueron suspendidos de empleo y sueldo, entre dos y tres meses. Dentro del epígrafe “derechas” he incluido a los pertenecientes o simpatizantes de los partidos: Tradicionalista, Conservador, CEDA, Monárquico, Círculo Conservador, Falange, Unión Patriótica y Renovación Española. Mientras que bajo la denominación de “izquierdistas” he reunido a aquellos afiliados o partidarios de los partidos republicanos. No figura ninguno perteneciente a los partidos socialista, anarquista o comunista. La etiqueta nacionalista sólo recoge a los seguidores del Partido Nacionalista Vasco.

Entre los que se encuentran bajo el rótulo “no declaran”, sólo he hallado una ficha en la que, expresamente, se recoge el término “apolítico”. En el resto aunque no aparece tendencia definida todo indica que, al menos, no eran de derechas. En cuanto a “otros”, he recogido un caso en el que el redactor de la ficha plantea dudas razonables respecto a la ideología de uno de los guardias⁶⁵.

Analizando los datos obtenidos, los guardias de “derechas” no tuvieron ningún problema para integrarse en la plantilla. Por el contrario los que quedaban enmarcados como “izquierdistas o nacionalistas”, lograron obtener plaza en la nueva corporación surgida tras la guerra, aunque purgaron sus respectivas tendencias con dos y tres meses de suspensión de empleo y sueldo. En cuanto a los ascensos, piedra de toque para calibrar la adaptación a la nueva situación, de los cuatro que promocionaron al empleo de Inspector (entre 1938-1946), tres habían declarado públicamente ser de derechas durante la etapa republicana y, por defender su ideología sufrieron represión⁶⁶.

En un expediente fechado en 1938, aparece un listado donde se consigna el número de agentes de la plantilla (136), distribuidos por categorías⁶⁷. Para poder acceder a las plazas era requisito indispensable certificar “*la probada conducta moral y política del aspirante*”. Entre los documentos más comunes destacan: los de Adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y los de Falange Española⁶⁸. A continuación y para seleccionar a los aspirantes se les examinaba. La prueba objetiva consistía en: redactar un parte, contestar a preguntas sobre las Ordenanzas Municipales y, realizar operaciones de aritmética (suma,

⁶⁵ Vid nota 51, en p. 11.

⁶⁶ Dos de ellos fueron detenidos y encarcelados por los “rojo separatistas” en diferentes cárceles. A.A.A.B., Gobernación, XIV, leg 175, 565.

⁶⁷ Había un jefe, ocho cabos, trece guardias de primera y ciento catorce de segunda. A.A.A.B., Gobernación XIV, 220/1040.

⁶⁸ En menor medida, ostentar la Cruz Colectiva de San Fernando o pertenecer al ejército nacional. Vid A.A.A.B., Gobernación, XIV, 220-1028/1039.

resta, multiplicación y división). No obstante, tras analizar varios cuestionarios, he podido comprobar que el proceso de selección no fue más que un mero trámite para obtener la plaza.

A instancias del informe emitido por el jefe en funciones de la guardia municipal Ángel González, se disolvió la Guardia Rural⁶⁹: *«Por la escasa o nula eficacia de ese cuerpo y porque la mayoría de sus componentes han pertenecido al partido Nacionalista Vasco, me permito indicar a V.S. la conveniencia de que se suprima el referido cuerpo de Guardería Rural, declarando cesantes a cuantos individuos forman parte de él, y que son los que figuran en la relación que también se adjunta, a los que puede requerirse, a la vez que se les notifique su cesantía, para que entreguen en esta guardia las bandoleras y algún otro objeto que puedan tener en su poder y sea propiedad del municipio. Bilbao a 23 de octubre de 1937»*⁷⁰

El 9 de marzo de 1940 el Ayuntamiento de Bilbao convocó diferentes concursos y oposiciones para cubrir 460 plazas vacantes, entre ellas 100 de guardia municipal⁷¹.

Documentación

(A.A.B.) Actas del Ayuntamiento de Bilbao (1931-1940).

(A.A.A.B.) Archivo Administrativo del Ayuntamiento de Bilbao.

(A.F.B.) Archivo Foral de Bizkaia, Archivo Municipal de Bilbao.

Boletines Estadísticos del Ayuntamiento de Bilbao (Índices, Gestión Económica, etc).

Expedientes personales de la plantilla de la guardia municipal (1911-1952).

Fondo Modesto Arámbarri (Mundaka y Zurich).

⁶⁹ El 7 de agosto de 1905 el Presidente de la Junta Directiva del Gremio de Labradores solicitó del ayuntamiento el “establecimiento de Guardas Rurales que eviten los asaltos, que continuamente sufren nuestras propiedades, de los cuatros que pululan por las mismas”. La Comisión de Gobernación nombró 57 guardias rurales propietarios y, otros seis más en calidad de suplentes, y los distribuyó por las áreas de vigilancia: Buya, La Peña, Larrasquitu, Botillería, Arraiz, Zugastinovia, Castrejana, Zorroza, Basurto, Indauchu y Tívoli. Dependían jerárquicamente del Jefe de la Guardia Municipal.

⁷⁰ Finalmente, la Comisión de Gobernación suprimió el Cuerpo de la Guardia Rural, después de recoger, *«todo el material que tenía en su poder y las licencias de armas»*. A.M.B., sección 14, 220-1.047

⁷¹ A.A.B., sesión del 9 de marzo de 1940: *«Todas las plazas vacantes se cubrirán por concurso, previo examen...». A partir del 19 de julio de 1939, el Ayuntamiento estableció una gradación de méritos para cubrir los puestos de funcionarios vacantes. Entre los preferentes figuraban “los servicios prestados en la Segunda Línea por los afiliados a Falange Española Tradicionalista y de las JONS, muy especialmente aquellos que lo fueron por afiliados que pasaron la edad de 50 años”*. A.F.B., sección central, XIV, 274/19.

Bibliografía

- BASAS, Manuel, *Diccionario abreviado de las calles de Bilbao*, Ayto de Bilbao, 1991.
- ECHEANDÍA, José, *La persecución roja en el País Vasco*, impresor Fidel Rodríguez, Barcelona, 1945.
- IBARRA, Javier, *Mi diario de la guerra española, 1936-1939*, Diputación Foral de Vizcaya, Bilbao, 1942.
- MEER de, Fernando, *El partido nacionalista vasco ante la guerra de España (1936-1937)*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1992, p 176-281.
- Reglamento de la Guardia Municipal de Bilbao, Santa Casa de Misericordia*, Bilbao, 1934.
- Reglamento de la Guardia Municipal de Bilbao, Santa Casa de Misericordia*, Bilbao, 1940.
- TALÓN, Vicente, *Memoria de la guerra de Euzkadi de 1936*, IV tomos, Plaza y Janés, Barcelona, 1888.
- VEAMURGUA, José Martín, *Alguaciles, serenos y guardias. El Ayuntamiento y la seguridad ciudadana en Vitoria Gazteiz (1830-1955)*, Diputación Foral de Álava, Vitoria, 1994.
- VVAA, *Historia de la Policía Municipal de Madrid, del Siglo XI al siglo XX*, (Comisión de Investigación de Historia del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid), Área de rég. Interior y patrimonio del Ayto. de Madrid, Madrid, 2001.